

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Educación

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Desde la institución se llevan a cabo una serie de modificaciones sobre la memoria verificada:

-

Se actualizan los criterios y requisitos de matriculación. En concreto, se modifica el número mínimo y máximo de créditos de matrícula a tiempo completo y parcial, en el primer curso y en el resto de los cursos del Máster.

-

Se actualiza la información relativa a la normativa de permanencia (URL).

-

Se incorporan y actualizan las Vías y requisitos de acceso al título según la normativa académica de la UAB.

-

Se actualiza el apartado Mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, en los que se le concede un especial protagonismo a la web de la UAB, así como a otros canales online y offline. También se revisan las actividades de promoción y orientación, dotándolas de un perfil específico con el objetivo de "potenciar la orientación vocacional".

-
Se actualiza el apartado Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

-
Se reduce el número de créditos optativos, que pasan de 27 ECTS a 25 ECTS, para incorporar estos dos créditos a las prácticas externas, que pasan de 12 a 14 ECTS. Se amplía el número de semanas de estancia en los centros debido a un incremento de 2 ECTS en el módulo Prácticum. Este cambio queda reflejado en la tabla 4, relativa a la Organización temporal de los módulos del plan de estudios.

-
Se divide, en todas las especialidades, el módulo "Específico: Formación Didáctica y Disciplinar" en dos módulos: "Formación Didáctica", de 15 ECTS, y "Formación Disciplinar", de 10 ECTS.

-
Se actualiza el apartado Evaluación y Sistema de Calificación.

-

Se actualiza el apartado Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad y se incorpora y actualiza la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB.

-

Se actualiza el apartado Programas de movilidad.

-

Se actualiza el apartado relativo al plan de estudios:

- Se elimina inglés como lengua de docencia en los siguientes módulos: Formación Psicopedagógica y Social; Biología y Geología y su Didáctica; Física y Química y su Didáctica; Filosofía y su Didáctica; Geografía e Historia y su Didáctica; Lengua Francesa y su Didáctica; Lengua Alemana y su Didáctica; Lengua Italiana y su Didáctica; Latín, Griego y Cultura Clásica y su Didáctica; Lengua y Literatura Catalana y Española y su Didáctica; Matemáticas y su Didáctica; Música y su Didáctica; Orientación Educativa y su Didáctica; Salud y su Didáctica; Formación y Orientación Laboral y su Didáctica.
- Se elimina del bloque 1, del punto 1.4 la frase: "Al menos una de las unidades de contenidos anteriores en las que se subdivide el bloque 1 se deberá cursar en una lengua extranjera diferente de la de especialización", en 3 módulos: Lengua Francesa y su Didáctica; Lengua Alemana y su Didáctica; Lengua Italiana y su Didáctica.

- Se modifican las descripciones de los módulos específicos de todas las especialidades para poder crear dos módulos de cada especialidad.
- Como consecuencia de esta decisión de reorganización del módulo específico en dos nuevos módulos (Formación Didáctica y Formación Disciplinar) y de la reducción de créditos, se eliminan las competencias y contenidos del módulo de Formación Disciplinar que hacen referencia al módulo de Didáctica. Se actualizan las actividades de evaluación de los dos módulos. Se eliminan del módulo de Formación Disciplinar los contenidos que no se impartirán debido a la reducción de ECTS.
- Se realizan cambios en la formulación de contenidos del módulo Formación Psicopedagógica y Social.
- Se eliminan del módulo “Lenguas Extranjeras” las lenguas: francés, alemán e italiano.

La Comisión valora favorablemente todas las modificaciones del plan de estudios, que se reflejan en las correspondientes fichas de los módulos y materias.

-

Se actualizan los criterios de accesibilidad de la Universidad.

-

Se actualizan los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

-

Se actualiza la visión de los estudiantes y de profesionales externos a la titulación en la

recogida de evidencias (apartado 8.2).

-
Se incluye el enlace correspondiente al manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

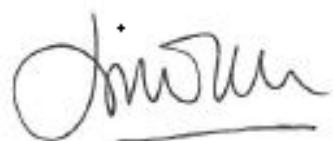
-
Se actualiza el representante legal del título (11.2) y se adjunta el documento de delegación de firma.

-
Se actualiza el solicitante (11.3).

La Comisión evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 13/11/2020